

nutos, una consulta de un supuesto facilitado por el Tribunal, Arrendamientos Urbanos, Propiedad Horizontal, Viviendas de Protección Oficial, Derecho Fiscal o Derecho Administrativo.

El segundo ejercicio consistirá en informar oralmente, durante un plazo de veinte minutos, defendiendo un recurso de apelación en materias civiles, cuya competencia corresponde a las Audiencias Provinciales o Territoriales, o en recurso de injusticia notoria, ante el Tribunal Supremo; a cuyo fin, el Tribunal facilitará los supuestos de hecho o sentencia a impugnar y entregando los mismos a los opositores con una antelación a su informe de veinticinco minutos, para que puedan preparar el mismo.

Cada miembro del Tribunal, incluido el Secretario, podrá conceder hasta un máximo de diez puntos en cada ejercicio, obteniéndose la puntuación de cada concursante mediante la suma de los puntos concedidos por cada uno de ellos y su posterior división por el número de miembros del Tribunal. Para ser aprobado en cada ejercicio indispensable obtener, como mínimo, el 50 por 100 de lo que podría ser la calificación máxima de la totalidad de cada uno de ellos; es decir, que es indispensable obtener 25 puntos en cada ejercicio.

Séptima.—El haber prestado servicio con anterioridad en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, con carácter de Letrado interino o eventual, se considerará mérito computable a efectos de mejora de la puntuación de los que hayan obtenido el mínimo de ella en los dos ejercicios anteriores. Les será asignado un punto por cada año de servicio, hasta un máximo de 20 puntos.

También se considerarán como méritos computables, a efectos de esta mejora de puntuación, y en los mismos términos anteriores, poseer diplomas de la Escuela de Práctica Jurídica o cualquier otro que se refiera a materias relacionadas con el urbanismo o que afecten a la propiedad urbana, concediéndose a cada uno de dichos diplomas un punto. El total de puntos que pueden concederse por este concepto es el de cinco, y sumados a los que les correspondan por haber prestado servicios a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, a que se refiere el párrafo anterior, no podrá exceder de 20 puntos, que es el máximo que puede concederse como méritos computables.

Octava.—Una vez finalizados los ejercicios del concurso-oposición, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los opositores que hayan obtenido la calificación superior para ocupar las plazas, elevándola, con el expediente completo, a la Junta de Gobierno de la Cámara, para que efectúe los nombramientos.

Novena.—Una vez notificado al interesado el nombramiento acordado por la Junta de Gobierno, deberá tomar posesión del cargo dentro de los treinta días naturales siguientes; debiendo aportar, precisamente en igual plazo, toda la documentación a que se refiere la base primera.

Diez.—Si el nombrado dejase transcurrir dicho plazo sin posesionarse del cargo o sin aportar la documentación exigida, se entenderá decaído de su derecho, pasando a sustituirle el concursante que le siga en puntuación, dentro de los cinco días siguientes a la expiración del referido plazo.

Del resultado del concurso-oposición y de la toma de posesión del interesado se dará cuenta a la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda.

Once.—Será obligación de los Létrados que resulten aprobados asistir al despacho durante el horario señalado por las normas reglamentarias de la Cámara, con el fin de atender todas las consultas, tanto verbales como escritas, que pudieran corresponderles, como asimismo defender ante los Tribunales, Juzgados y Organismos administrativos a los señores asociados a quienes asistiera este derecho. La redacción de toda clase de demandas y documentos que se derivaran de la tramitación de los procedimientos que hubiera necesidad de incoar y a la asistencia, durante las mañanas, a los Tribunales y Juzgados para actuar en los asuntos encomendados a su defensa.

Madrid, 6 de junio de 1975.—El Presidente, Antonio Rosillo Herrero.

## MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

12768

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir treinta y dos plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.*

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de mayo del corriente año la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir treinta y dos plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, y habiendo transcurrido el plazo que tenían los intere-

sados para interponer reclamación de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Esta Subsecretaría, vista la propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral ha resuelto elevar a definitiva la referida relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al mencionado concurso-oposición con las siguientes correcciones:

En el turno sexto, donde dice: «Oldemo Deigado, Ramón», debe decir: «Olmedo Delgado, Ramón».

En el turno octavo, donde dice: «Vilardell Coma, José», debe decir: «Vilardell Coma, José».

Con rectificación de lo expresado en la resolución de 30 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 10 de mayo), y de conformidad con lo establecido en la base 4.5 de la Orden de la convocatoria («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de febrero), se significa que este acto es definitivo y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante mi autoridad, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de junio de 1975.—El Subsecretario, Fernando de Ibarra y López Dóriga.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

12769

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden de 18 de diciembre de 1974 para cubrir treinta y dos plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.*

Ilmo. Sr.: Vistas las bases 5.1 y 5.2 de la Orden del Ministerio de Planificación del Desarrollo de 18 de diciembre de 1974, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir treinta y dos plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, y de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral,

Esta Subsecretaría ha resuelto que el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir treinta y dos plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, convocado por Orden de este Ministerio de 18 de diciembre de 1974, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Rodolfo Núñez de las Cuevas, Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Suplente: Ilustrísimo señor don Antonio García de Arangoa, Presidente del Consejo de Geografía, Astronomía y Catastro.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Francisco Vázquez Maure,

Ilustrísimo señor don Julio Morencos Tevar,

Señor don Luis Esteban Carrasco.

Suplentes:

Ilustrísimo señor don Miguel Fe Serra,

Señor don Luis de Miguel González-Miranda,

Señor don José María Raposo Piqué.

Secretario: Señor don Alfonso López Arroyo.

Suplente: Señor don Mariano Martín Peña.

Todos ellos funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de junio de 1975.—El Subsecretario, Fernando de Ibarra y López Dóriga.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

## ADMINISTRACION LOCAL

12770

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartagena por la que se suspende la oposición convocada para cubrir plazas de Auxiliares Administrativos.*

En la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 6 de mayo del año en curso, se adoptó acuerdo de suspender la oposición convocada para cubrir plazas de Auxiliares Administrativos y las pruebas de las mismas que se convocaron en el «Boletín Oficial del Estado» número 53 del día 3 de marzo y en el de la provincia número 28 de 4 de febrero, todo ello en cumplimiento de lo establecido en la disposición final segunda del Decreto 689/1975.

Cartagena, 13 de mayo de 1975.—El Alcalde.—4.152-E.